

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 15 de noviembre de 2022

VISTO, el Oficio N° 0464-VPA-UNCA-2022, Informe N° 290-2022-OGC-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 082-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0514-2022/CO-UNCA de fecha 08 de noviembre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2022/CO-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0510-2022/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario – UNCA;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2022/CO-UNCA

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0518-2022/CO-UNCA de fecha 11 de noviembre de 2022, se autorizó la Convocatoria al Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, para las plazas señaladas en el cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0519-2022/CO-UNCA de fecha 11 de noviembre de 2022, se aprobó las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA;

Que, mediante Informe N° 290-2022-OGC-UNCA de fecha 15 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informa a la Vicepresidenta Académica que, de la revisión a la modificación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Interno del Sistema de Gestión de Calidad 2022 aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento, por lo que sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 0464-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicitó se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0519-2022/CO-UNCA de fecha 11 de noviembre de 2022, en el extremo de los siguientes artículos:

Artículo 23.

DICE: Las bases del Concurso Público podrán ser descargadas del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente del portal web institucional ([www.unca.edu.pe/convocatoria docente](http://www.unca.edu.pe/convocatoria_docente)), luego de ingresar el comprobante o voucher de pago por derecho de inscripción, (Bases de concurso público) durante la inscripción al Concurso Público

DEBE DE DECIR: Las bases del Concurso Público podrán ser descargadas del Sistema de Gestión de Convocatoria Docente del portal web institucional ([www.unca.edu.pe/convocatoria docente](http://www.unca.edu.pe/convocatoria_docente)).

Artículo 26.

DICE: El pago por derecho de inscripción (venta de bases del Concurso Público) se realiza con depósito en ventanilla del Banco de la Nación a la cuenta N° 00-801-051057 por el monto de cien y 00/100 Soles (S/. 100.00) de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos - UNCA.

DEBE DECIR: La Oficina de Tecnología de la Información prestará asistencia técnica a los postulantes durante el proceso de registro, inscripción y postulación a través del correo electrónico informes@unca.edu.pe.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2022/CO-UNCA

Artículo 27.

DICE: Para la inscripción, el postulante debe seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar al Sistema de Gestión de Convocatoria Docente. el número de constancia de pago por derecho de inscripción (Venta de Bases del Concurso Público).
2. En un plazo no mayor de 24 horas la Unidad de Tesorería de la UNCA, valida el pago por derecho de inscripción del postulante teniendo dos opciones:

- a. Si la validación es correcta, la inscripción es aceptada; para lo cual el postulante está listo para continuar en el proceso de postulación con la indicación en el sistema de "Inscripción Aceptada" y notificando al correo electrónico del postulante.
- b. Si la validación no es correcta, no se acepta la inscripción del postulante; por lo que no podrá continuar en el proceso de postulación con la indicación en el sistema de "Inscripción No Aceptada", notificándose al correo electrónico del postulante.

3. El postulante realiza tantas veces el intento para reingresar de forma correcta el comprobante o voucher de pago, dentro de los plazos establecidos en el cronograma del Concurso Público.

DEBE DECIR: El Concurso Público se llevará a cabo de manera virtual y sin pago alguno.

Artículo 28.

DICE: Si la inscripción es aceptada, el postulante accede a la descarga de los siguientes documentos:

DEBE DECIR: Una vez registrado en el Sistema de Gestión de Convocatoria Docente el postulante accede a la descarga de los siguientes documentos:

Artículo 41. Numeral 1

DICE:

Son requisitos mínimos para ser declarados aptos:

1. Para la plaza en la categoría de Docente Principal:
 - a. Solicitud de inscripción y postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA.
 - b. Copia del recibo o Voucher de pago por derecho de inscripción (bases del concurso).
 - c. Copia simple de DNI vigente.

....

DEBE DECIR:

Artículo 41.

Son requisitos mínimos para ser declarados aptos:

1. Para la plaza en la categoría de Docente Principal:
 - a. Solicitud de inscripción y postulación al Concurso Público, dirigida al Rector de la UNCA.
 - b. Copia simple de DNI vigente.

...

Artículo 41. Numeral 2

DICE:

2. Para la plaza en la categoría de Docente Asociado.
 - a. Solicitud de postulación dirigida al Rector de la UNCA.
 - b. Copia del recibo o Voucher de pago por derecho de inscripción (bases del concurso).
 - c. Copia simple de DNI vigente.

.....

DEBE DECIR:

2. Para la plaza en la categoría de Docente Asociado.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2022/CO-UNCA

- a. Solicitud de postulación dirigida al Rector de la UNCA.
- b. Copia simple de DNI vigente.

.....



Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por **docentes**, estudiantes y graduados. Y el artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. En este sentido los docentes son: **Ordinarios (Principales, asociados y auxiliares)**, Extraordinarios (Eméritos, honorarios y similares) y Contratados (Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato). Finalmente, respecto a la admisión de los docentes, el artículo 83 prescribe que, “**La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la, calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad**”;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciudadela, señala que: “*El Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes, la convocatoria y Bases del Concurso Público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional: www.unca.edu.pe, siendo de responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; y en el portal web de Servir bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración, como mínimo por el lapso de diez (10) días calendarios. Asimismo, en su artículo 42° establece que: “Las Bases de Concurso Público, es un instrumento normativo que establece las reglas, procedimientos, requisitos, plazos y otros aspectos necesarios para llevar acabo las diferentes Fases del Concurso Público. Contiene toda la información que el postulante y otros entes que intervienen deben conocer y cumplir de manera obligatoria*”;

Que, el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0520-2022/CO-UNCA

MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante proveído de fecha 15 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó al Secretario General de la UNCA, agendar en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0464-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 082-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', acordaron por unanimidad, **APROBAR** la modificación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, conforme a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0464-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de las Bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, conforme a lo solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio N° 0464-VPA-UNCA-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Departamento Académico, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL 'CIRO ALEGRIA'
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL